

## Legislación Nacional

Decreto 793/2006 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PODER EJECUTIVO NACIONAL Transfiérese a una agente de la planta permanente del Comité Federal de Radiodifusión, a la planta permanente de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Justicia. Bs.As., 26/6/2006 VISTO el Expediente N° 149.665/05 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, y CONSIDERANDO: Que compartiendo los términos del requerimiento efectuado por el señor Director Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el titular de dicha cartera de Estado solicita la transferencia de la agente María Valeria ZAPATA (D.N.I.N° 23.967.410), Nivel D, Grado 4, de la planta permanente del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, organismo descentralizado dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que el referido requerimiento se funda en la necesidad de contar con la agente ZAPATA, quien posee una capacitación que responde a las necesidades propias de los objetivos asignados a la citada Dirección Nacional. Que a fs.20 de las actuaciones citadas en el Visto, el señor interventor del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION ha prestado su conformidad con dicha transferencia, toda vez que ésta no resentirá el cumplimiento de las acciones desarrolladas por dicho organismo. Que en razón de lo expuesto resulta conveniente acceder a lo solicitado, disponiendo la transferencia de la mencionada agente, con su respectivo cargo y nivel escalafonario, a la planta permanente de la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Que la presente medida no implica menoscabo moral ni económico alguno para la agente ZAPATA, quien ha prestado su conformidad al respecto. Que han tomado intervención los servicios permanentes de asesoramiento jurídico de los organismos involucrados, expidiéndose favorablemente. Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 15, inciso b), punto IV, del Anexo I al Decreto N° 1421/02 y el Decreto N° 639/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Transfiérese a la agente María Valeria ZAPATA (D.N.I.N° 23.967.410), Nivel D, Grado 4, de la planta permanente del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, organismo descentralizado dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con su respectivo cargo y nivel escalafonario, a la planta permanente de la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. ARTICULO 2° — Establécese que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación emergente de la transferencia dispuesta por el artículo 1° se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción de origen. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Alberto J.B.Iribarne.